RESOLUCIÓN INTN Nº 200 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PARA EL ONM - INTN", ID N° 411772.

Asunción, 10 de mayo de 2022.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 185/2022, de fecha 06 de mayo de 2022.

El Dictamen de Evaluación N° 02/2022, de fecha 05 de mayo de 2022.

La Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022.

La Resolución INTN N° 47/2020, de fecha 31 de enero de 2020.

La Ley Nº 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)".

La Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*

El Decreto N° 2992/2019 Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, y su Modificatoria la Ley 3439/2007.

El Decreto N° 6581/2022, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".*

La Ley N° 6873/2022 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".*

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021 del 18 de agosto del 2021, *"Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)"*

CONSIDERANDO:

Que, el proceso licitatorio de Contratación Directa N° 02/2022 *"ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PARA EL ONM – INTN"*, con ID N° 411772, fue autorizado por Resolución INTN N° 80/2022, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar diligencias a fin de ajustarse a las necesidades institucionales".

Que, por Resolución INTN N° 47/2020, de fecha 31 de enero del 2020 "Se autoriza la conformación del Comité Evaluador de Ofertas para todos los procesos Licitatorios realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), establece en su Artículo 2: ..."Conformar el Comité Evaluador que será integrado por: 1 (un) Representante de la Dirección Administrativa y Financiera; 1 (un)) Representante de la Dirección Jurídica y 1 (un) Representante del Área Técnica, vinculada al proceso licitatorio correspondiente" ...///

..///
Resolución INTN Nº 200/2022
Hoja 2 de 3

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".*

Que, ese contexto el Comité de Evaluación por Dictamen de Evaluación N° 02/2022, de fecha 05 de mayo de 2022, emite su recomendación para la adjudicación en el marco del proceso licitatorio a la empresa con menor precio, que cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 185/2022, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen de Evaluación N° 002/2022, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 28, otorga a la máxima autoridad de la Convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, la Ley N° 2051/2003 en su Artículo 34 dispone: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: …c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*

Que, la Ley Nº 2575/05, en su Artículo 5: de la *"De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: … "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines" …*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer, en el marco del proceso licitatorio de Contratación Directa (CD) N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PARA EL ONM - INTN", ID N° 411772, conforme a las consideraciones expuestas, cuanto sigue:

..///

Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General del INTN

..///
Resolución INTN Nº 200 /2022
Hoja 3 de 3

- Adjudicar el ítem 1 al oferente GRÁFICA MONARCA S.R.L. por un monto total de Gs. 25.999.686.- (Guaraníes veinticinco millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis) IVA incluido.

Art. 2° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. PATRICIA ECHEVERRIA M.
Directora General